



# BOLETIN OFICIAL

**Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor**

**TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.**

**JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DE 1992 No.37 SECC. I**

**“1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA”**

**GOBIERNO FEDERAL**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DIST. 28 VISTO PARA RESOLVER EL CONFLICTO SUCESORIO DE DERECHOS AGRARIOS, RELATIVO AL POBLADO DENOMINADO “VICENTE GUERRERO”, DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA. ....	3 A 9
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRAR- RIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, EN LOS PO- BLADOS DE “JUPARE” Y “TOROCOBAMPO” AMBOS DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA. ....	10 A 31
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRAR- RIOS, EN EL POBLADO DENOMINADO “LAGUNITAS”, UBICADO EN EL MUNICI- PIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SO- NORA. ....	32 A 46

Publicación electrónica  
sin validez oficial



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente de Conflicto Sucesorio de Derechos Agrarios número 006/T.U.A.-28/92, relativo al Poblado denominado "VICENTE GUERRERO", Municipio de Cananea, Estado de Sonora: Y

### RESULTANDO:

PRIMERO.- Por oficio número 0305 de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a la Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la solicitud de reconocimiento de Derechos Agrarios como nuevo adjudicatario en el Ejido denominado "VICENTE GUERRERO" del Municipio de Cananea, en este Estado, al campesino JOSE ANTONIO RAMIREZ QUIHUI, respecto al Derecho Agrario perteneciente a HECTOR MONTIEL DOMINGUEZ, Titular del Certificado de Derechos Agrarios número 3683577, a quien la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, solicitó su privación de los Derechos Agrarios por haber incurrido en la causal prevista en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitando el Delegado Agrario que al resolverse se cancele el Certificado de Derechos Agrarios a HECTOR MONTIEL DOMINGUEZ y se le reconozcan estos derechos al campesino JOSE ANTONIO RAMIREZ QUIHUI, quien reúne los requisitos establecidos por los Artículos 72 Fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, señalando que ha estado viviendo en el ejido y explotando los terrenos desde el año de 1957 y que cuenta con una superficie de 3-00-00 hectáreas, en la que siembra diversos cultivos, cuenta con árboles frutales, con el fierro de herrar y señal de sangre con el que demuestra que ha usufructuado los terrenos ejidales con ganado de su propiedad desde 1973, y en la Asamblea General de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa se reconoce y respeta su posesión, según se desprende de la investigación que llevó a cabo el C. Jefe de la Promotoría Regional Agraria de Cananea, Sonora. Haciendo

JUICIO: No. 006/T.U.A. --  
-28/92  
POB. : "VICENTE GUERRERO"  
MPIO. : CANANEA  
EDO. : SONORA  
ACC. : CONFLICTO SUCESORIO  
DE DERECHOS AGRARIOS.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA  
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Dto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 006/T.U.A. --  
-28/92

POB. : VICENTE GUERRERO\*  
MFIG. : CAGANZA  
EDO. : SONORA  
ACC. : CONFLICTO SUCESORIO  
DE DERECHOS AGRA--  
RIOS.

-la aclaración de qué en la Asamblea General con fecha ocho -  
de abril de mil novecientos noventa y uno, solicitó que el De-  
recho Agrario se rifara entre varios hijos de ejidatarios, en  
contravención a lo dispuesto por los Artículos 84 y 72 de la -  
Ley Federal de Reforma Agraria, ya que el campesino JOSE ANTO-  
NIO RAMIREZ QUIHUI se encuentra dentro de los supuestos esta--  
blecidos en la Fracción III Inciso D) del Artículo 72 de la --  
Ley Federal de Reforma Agraria, anexando los documentos proba-  
torios en que funda su petición y que son los siguientes: 1.--  
Copia del Oficio de Comisión de fecha veintitrés de agosto de  
mil novecientos noventa y uno.- 2.- Informe de la Comisión de  
fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.- 3.--  
Copia de la opinión de la Comisión Agraria Mixta, sin fecha,--  
relativa al expediente 2.2-(1.5)-374.- 4.- Copia de trabajos  
complementarios de la Comisión Agraria Mixta de fecha veintinueve  
de febrero de mil novecientos setenta y siete.- 5.- Copia del  
escrito de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa, --  
del señor RAMIREZ QUIHUI a la Asamblea General.- 6.- Copia del  
escrito de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa del  
señor RAMIREZ QUIHUI al Delegado Agrario.- 7.- Copia del Título  
de la Marca de Herrar y Señal de Sangre Número 44505.- 8.- Co-  
pia del Registro Número 44120, revalidado por la Dirección de -  
Control Ganadero para el año 1990-1994.- 9.- Copias de los Reci-  
bos Oficiales "U" 94182, 94183, 94184, de fecha veintisiete de  
abril de mil novecientos setenta y tres.- 10.- Copia del Recibo  
0088278 por revalidación 80-84.- 11.- Copias de varias Cufas-  
de Tránsito y 12.- Acta de Capacidad Agraria.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró expediente -  
con el número 2.2-91/128Bis., y de acuerdo a lo previsto por el  
Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el --  
procedimiento de Conflictos Sucesorios de Derechos Agrarios, --  
ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado ---  
Municipal, Consejo de Vigilancia y al C. JOSE ANTONIO RAMIREZ QUI-  
HUI, solicitante del Derecho Agrario Número 3683577, que perte-



SECRETARIA DE ACQUIES-  
CION  
Dto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 006/T.U.A. ---  
-78/92

POB. : "VICENTE GUERRERO"  
MPIO. : CANANEA  
EDO. : SONORA  
ACC. : CONFLICTO SUCESORIO  
DE DERECHOS AGRA---  
RIOS.

neciera al C. HECTOR MONTIEL DOMINGUEZ, para que compareciera a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, notificándose en forma personal a las autoridades ejidales por conducto del personal designado por la Comisión Agraria Mixta con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.

TERCERO.- La Audiencia de Pruebas y Alegatos se celebró a las nueve horas del día quince de julio de mil novecientos noventa y dos, declarándose integrada la Comisión Agraria Mixta, con la asistencia de las autoridades ejidales y de los CC. JOSE ANTONIO RAMIREZ QUIHUI y ROSENDO ALBINO BURROLA SANCHEZ, el primero propuesto como nuevo adjudicatario por el C. Delegado Agrario en el Estado, y el segundo propuesto como nuevo adjudicatario en el mismo derecho por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios. Al dar lectura al Oficio Número 305, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos, mediante el cual el C. Delegado Agrario en el Estado con las facultades que le otorga el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitó el reconocimiento de Derechos Agrarios en calidad de nuevo adjudicatario para el C. JOSE ANTONIO RAMIREZ QUIHUI, y la privación de Derechos Agrarios del C. HECTOR MONTIEL DOMINGUEZ, manifestando que no están de acuerdo con la petición del C. Delegado Agrario, ya que ellos como representantes de la Asamblea y como máxima autoridad del ejido, tomaron el acuerdo de privar a HECTOR MONTIEL DOMINGUEZ y reconocerle Derechos Agrarios al C. ROSENDO ALBINO BURROLA SANCHEZ, quien ha estado trabajando en forma colectiva los terrenos del ejido y exhibiendo copia fotostática de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, oficio dirigido al C. Delegado Agrario por las autoridades ejidales de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FOMENTO, escrito de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa, del Ministerio Público Federal al Promotor Agrario en







TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 006/T.U.A. --  
-28/92

POB. : "VICENTE GUERRERO"  
MPIO. : CANANEA  
EDO. : SONORA  
ACC. : CONFLICTO SUCESORIO  
DE DERECHOS AGRA--  
RIOS.

ABELARDO JARAMILLO GARCIA y FRANCISCO DOMINGUEZ JARAMILLO, com pareciendo el C. JOSE ANTONIO RAMIREZ QUIHUI, quien solicitó se le considerara como aspirante para la adjudicación por vivir en el ejido, el comisionado procedió a verificar la capacidad agraria de los interesados, determinándose que reunían los requisitos de los Artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los CC. ROSENDO ALBINO BURROLA SANCHEZ, PABLO ABELARDO JARAMILLO GARCIA y JOSE ANTONIO RAMIREZ QUIHUI, acordándose por la Asamblea el sorteo que correspondió a ROSENDO ALBINO BURROLA SANCHEZ. En la Audiencia de Pruebas y Alegatos celebrada en la Comisión Agraria Mixta con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, ante la presencia de las autoridades ejidales, así como de los CC. ROSENDO ALBINO BURROLA SANCHEZ y JOSE ANTONIO RAMIREZ QUIHUI, solicitando su reconocimiento como nuevos adjudicatarios del C. HECTOR MONTEIEL DOMINGUEZ, para quien la Asamblea pide su privación. Por parte de la Asamblea General de Ejidatarios se ratificó el Acta de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y uno. A su vez ROSENDO ALBINO BURROLA SANCHEZ solicitó se respetara el Acuerdo de Asamblea, ya que de los cuatro aspirantes al Derecho Agrario vacante, a el de la voz le tocó por sorteo. A su vez el C. JOSE ANTONIO RAMIREZ QUIHUI solicitó de nueva cuenta se le tomara en consideración para el Derecho Agrario vacante y aportó copia fotostática de un escrito de fecha seis de agosto de mil novecientos noventa, enviado al C. Delegado Agrario en el Estado, para efecto de que se le reconozca en el Derecho Agrario vacante.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente expediente en el Tribunal Unitario Agrario; quedando registrado bajo el número 006/T.U.A.-28/92, y notificando a los interesados el día veintiocho de septiembre del año en curso, y en términos de Ley a la Procuraduría Agraria también con fecha

SECRETARIA DE ACUERDO  
veintinueve del mismo mes y año.  
Dto 28 Hermosillo





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.-El presente Juicio de Conflicto Sucesorio de Derechos Agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación de vecihos del Poblado "VICENTE GUERRERO", del Municipio de Cananea, del Estado de Sonora, se substanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a los Artículos 12, Fracciones I, II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se respetaron las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, se cumplió con las formalidades del procedimiento establecidas en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artículos 27, Fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria y lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

RESOLUCION:

PRIMERO.- Se confirma el Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios del Poblado "VICENTE GUERRERO", Municipio de Cananea, del Estado de Sonora, de fecha ocho de Abril de mil novecientos noventa y uno, por el cual se adjudicaron por sorteo los Derechos Agrarios del C<sup>o</sup> HECTOR MON-

SECRETARIA DE AGRICULTURA

Dto 28 Hermosillo



*[Firma manuscrita]*





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

TIEL DOMINGUEZ en favor de ROSENDO ALBINO BURROLA SANCHEZ, que dando firme la Resolución dictada por ese Tribunal de fecha --- treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos, publica da el trece de octubre de mil novecientos noventa y dos en el - Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Expe-- diente 005/T.U.A.-28/92.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución relativa a la priva-- vación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado "VICENTE GUERRE RO", del Municipio de Cananea, del Estado de Sonora, en el Bole-- tín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y los Puntos Reso-- lutivos en el Boletín Judicial Agrario. Inscríbase en el Regis-- tro Agrario Nacional, en términos del Artículo 152 de la Ley -- Agraria.

JUICIO: No. 006/T.U.A. ---  
-28/92

POB. : "VICENTE GUERRERO"  
MPIO. : CANANEA  
EDO. : SONORA  
ACC. : CONFLICTO SUCESORIO  
DE DERECHOS AGRA--  
RIOS.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y a la Procuradu-- ría Agraria; y ejecútese.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiseis días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y -- dos.

EL C. MAGISTRADO:

DR. JORGE I. GOMEZ DE SILVA CANO



SECRETARIA DE ACUERDOS:  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:  
ADTO 28 Hermosillo

DR. GREGORIO ROCHA Y FAJARDO.

El C. Secretario de Acuerdos - del Tribunal Unitario Agrario - del Distrito número Veintiocho Dr. Gregorio Rocha y Fajardo, - CERTIFICA, que esta copia en - siete fojas corresponde al ori- ginal, que obra en el expediente relativo, en este Tribunal. Conste.



SECRETARIA DE

ADTO 28 HERMOSILLO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

VISTO.- Para resolver el expediente de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación No.023/T.U.A.28/92, relativo al Poblado JUPARE del Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora, y:

**R E S U L T A N D O**

JUICIO : No.023/T.U.A.28/92  
POB. : EL JUPARE  
MPO. : HUATABAMPO  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

PRIMERO.- Por oficio número 3147 de fecha 25 de Julio de mil novecientos noventa, el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, ordenó al Jefe de la Promotoría Regional de esta Dependencia en Huatabampo, Sonora, comisionara personal a efecto de que realizara trabajos de investigación general de usufructo parcelario ejidal en el poblado de que se trata. Con fecha 27 de Noviembre de 1990, se comisionó a la C. SOFIA CARDENAS LOPEZ para que realizara los citados trabajos, quien, según las constancias que obran en autos, llevó a cabo lo ordenado dentro del marco legal que para tal efecto señalaba la Ley Federal de Reforma Agraria, en Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 20 de Mayo de mil novecientos noventa y uno de la que se desprende lo siguiente:

Que el ejido fué creado por resolución Presidencial de fecha 16 de Agosto de mil novecientos treinta y nueve con una superficie de 4,586 Has. para 169 capacitados más la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer campesina.

Tomando en cuenta lo anterior, la Asamblea solicitó la confirmación de sus Derechos Agrarios de 151 ejidatarios más la parcela escolar. A continuación la asamblea solicitó la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y la cancelación de su respectivo certificado en contra de una persona que abandonó por más de 2 años consecutivos el usufructo de los terrenos ejidales sin causa justificada, e igualmente solicitó el reconocimiento de derechos agrarios al campesino que ha venido trabajando la unidad de dotación que el -----



SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto. 28 Hermosillo



SECRETARIA DE ACUERDOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No. 023/T.U.A. 28/92  
POB. : EL JUPARE  
MPO. : HUATARAMPO  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.



SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto 28 Hermosillo



SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto 28 Hermosillo

anterior abandono.

Acto seguido la asamblea solicita la cancelación -- de los certificados de derechos agrarios de 19 personas -- que fallecieron, e igualmente el reconocimiento de estos -- derechos en favor de igual número de personas que vienen -- cultivando estas unidades de dotación. Por último la asamblea solicita la cancelación del certificado de derechos -- agrarios del C. WENCESLAO GARCIA ARIAS, y en su lugar reconocer al C. AGAPITO GARCIA GUITIMEA, mas sin embargo a este respecto se tiene conocimiento que la Comisión Agraria-Mixta el 15 de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, emitió resolución en este mismo sentido con respecto a este caso; también se solicita se resuelva en definitiva -- conflicto de posesión y goce que se encuentra instaurado -- en la Comisión Agraria Mixta bajo el número de expediente- 2.3-(302)-608 .

SEGUNDO.- El Delegado Agrario de la entidad remitió los trabajos al Secretario de la Comisión Agraria Mixta en oficio 4116 del 8 de Agosto de mil novecientos noventa y uno.

La Comisión Agraria Mixta instauró el respectivo -- expediente bajo el número 2.2-91/168 de Juicio Privativo -- de Derechos Agrarios Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, fijando las 12:00 horas del día 21 de Mayo de -- mil novecientos noventa y dos para la celebración de la -- Audiencia de Pruebas y Alegatos, para tales efectos se notificó previamente a las autoridades legales del ejido y a -- los sujetos a proceso a quienes se les notificó por medio -- de Cédula Común Notificatoria, por no encontrarse en el ejido como consta en el Acta de desavocidad que levantó el -- Comisionado ante 4 testigos conforme a los lineamientos de la Ley Federal de Reforma Agraria.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO SONORA

JUICIO : No. 023/T.U.A. 28/92  
POB. : EL JUPARE  
MPO. : HUATABAMPO  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.B.



SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto 28 Hermosillo

TERCERO.- El día y la hora fijada para la celebración de la audiencia de Pruebas y Alegatos se presentaron los CC. ELADIO GARCIA Representado por el Bufete Jurídico-gratuito de la Universidad de Sonora en la presencia de la C. Pasante de Derecho EUFEMIA BERRELLEZA VALDEZ así como el C. ACAPITO GARCIA GUITIMEA quienes reclaman el derecho agrario que en vida pertenecieran al extinto ejidatario --- WENCESLAO GARCIA URIAS; manifiesta el C. ELADIO GARCIA por medio de su representante que no está de acuerdo con la propuesta de la asamblea de adjudicar los derechos que pertenecieran al C. WENCESLAO GARCIA, en favor del C. ACAPITO GARCIA, ofreciendo sus pruebas las que se anexan al expediente; manifiesta el C. GARCIA GUITIMEA que el derecho que se disputa le fué otorgado por resolución de la Comisión Agraria - Mixta de fecha 15 de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ya que en esas oficinas se ventiló el juicio de posesión y goce de esa unidad.

Con fecha 11 de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, este Tribunal emitió auto de radicación del expediente, registrándose con el número 023/T.U.A.28/92; con fecha 25 de Septiembre de mil novecientos noventa y dos se notificó a los representantes legales del ejido y a la Procuraduría Agraria el día 29 del propio mes y año, conforme a la Ley de la Materia.

Analizando todo lo anteriormente expuesto este Tribunal Unitario Agrario formula los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer -- del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el -- Artículo Tercero Transitorio del decreto que reformó el -- Artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario-Oficial de la Federación el seis de Enero de mil novecientos noventa y -- 1993, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y lo. 19 y Quinto-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No. 023/T.U.A.28/92  
POB. : EL JUPARE  
MPO. : HUATABAMPO  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.



SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto 28 Hermosillo

Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.\_ El presente Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación - se sustanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a lo señalado en los Artículos 2o., -- 3o., 12 Fracción IV, 13 Fracción III y 22 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se respetaron las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y se cumplió con las formalidades del procedimiento establecido en los Artículos 426 al 433 y demás relativos de la Ley Federal - de Reforma Agraria.

TERCERO.\_ La capacidad de la Asamblea para ejercer la acción relativa al Juicio Privativo de Derechos -- Agrarios que se resuelve, se encuentra demostrada con las atribuciones y facultades que le concedía el Artículo 426- de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada conforme a lo dispuesto en el Numerando Tercero Transitorio del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Me- xicanos.

CUARTO.- Según consta en el expediente se comprobó- que los ejidatarios que se enlistan en primer punto resolu- tivo se encuentran explotando sus tierras en el ejido sin - confrontar problema alguno, por lo cual son de confirmarse- sus Derechos Agrarios, así como los relativos a la Parcela- Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer Campe- sina.

QUINTO.- Con las constancias que obran en autos se ha comprobado que un ejidatario cuyo nombre aparece en el- punto resolutivo segundo, incurrió en la causal de priva- ción a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley- Federal de Reforma Agraria, el cual fué notificado oportu- namente, como consta en el Informe del comisionado sin que





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No.023/T.U.A.28/92  
POB. : EL JUPARE  
MPO. : HUATABAMPO  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.



SECRETARIA DE ACHERIKON  
Dto 28 Hermosillo

acudiera a la audiencia de pruebas y alegatos, en tanto -- que el campesino citado en el segundo párrafo del resultado mencionado, demostró haber estado trabajando durante -- más de dos años en el tejido, habiéndose propuesto su reconocimiento como ejidatario.

SEXTO.- Se desprende tanto del acta de asamblea -- del 20 de Mayo de mil novecientos noventa y uno, como del acta de la audiencia de pruebas y alegatos del 21 de Mayo de mil novecientos noventa y dos, que la asamblea solicita la cancelación de su certificado del C.WENCESLAO GARCIA -- ARIAS, en virtud de que falleció, y el reconocimiento de -- este derecho en favor del C.AGAPITO GARCIA GUITINEA más -- sin embargo en la audiencia de pruebas y alegatos compareció el C. ELADIO GARCIA y el citado AGAPITO GARCIA, reclamando ambos el derecho que perteneciere al señor WENCESLAO GARCIA, aportando pruebas al respecto, las que analizadas se concluye que por resolución de la Comisión Agraria Mixta del 15 de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete se resolvió conflicto de posesión y goce sobre esta unidad de dotación en favor del C. AGAPITO GARCIA, por lo que es este, un caso ya juzgado y que únicamente es motivo de dejar firme la confirmación de los derechos agrarios del tantas veces citado AGAPITO GARCIA, por parte de la Asamblea.

En lo que respecta a que se resuelva en definitiva conflicto de posesión y goce que se encuentra instaurado -- de la Comisión Agraria Mixta bajo el número de expediente- 2.3-(302)-608, no es de tomarse en cuenta esta petición -- dentro de este estudio, ya que esto es motivo de otra resolución.

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo -- además en los Artículos 27 Fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 189 de la -- Ley Agraria se emite la siguiente:





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

## R E S O L U C I O N

PRIMERO.- Queda firme el acuerdo de Asamblea General Extraordinaria del veinte de Mayo de mil novecientos noventa y uno por el cual se decreta la confirmación de los derechos a los CC.

JUICIO : No. 023/T.U.A. 28/92  
POB. : EL JUPARE  
MPO. : HUATABAMPO  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

No. Prop.	No Cert.	NOMBRE
1	126773	JORGE AVILES SEBOA, R.A.N. AVILES JORGE
2	126774	MARCIAL AVILES MAPO, R.A.N. AVILES MARCIAL.
3	126775	AURELIANO AVILES SEBOA, R.A.N. AVILES AURELIANO.
4	126776	CONCEPCION ACOSTA CARION, R.A.N. ACOSTA COTA CONCEPCION.
5	126777	JOSE ATONDO BAJECA, R.A.N. ATONDO JOSE
6	126782	MARTIN ALVAREZ OLIVAS, R.A.N. ALVAREZ MARTIN.
7	126783	FRANCISCO ALVAREZ GOMEZ, R.A.N. ALVAREZ FRANCISCO.
8	126784	FELIZARDO ALVAREZ GOMEZ, R.A.N. ALVAREZ FELIZARDO.
9	126792	EDUARDO AYALA RUIZ, R.A.N. AYALA EDUARDO.
10	126798	BENITO MAPOAMEA BUITIMEA, R.A.N. MAPOAMEA BENITO.
11	126799	ESTANISLAO MAPOAMEA BUITIMEA, R.A.N. MAPOAMEA ESTANISLAO N.
12	126806	FELIZARDO BASOPOLI MAPO, BASOPOLI FELIZARDO.
13	126808	SEVERIANO BAYNORI MOROYOQUI, R.A.N. BAYNORI SEVERIANO.
14	126814	LORENZO CASTRO SANCHEZ, R.A.N. LORENZO CASTRO.
15	126819	CLEMENTE CRUZ VALENZUELA, R.A.N. CRUZ CLEMENTE.
16	126823	RUBEN DUARTE CORRAL.
17	126824	MANUEL DUARTE CORRAL.
18	126825	LUIS ALDAMA DIAZ, R.A.N. DIAZ LUIS.
19	126826	MANUEL ESCALANTE RUBIO, R.A.N. ESCALANTE MANUEL.
20	126832	LEANDRO ESPINOZA FELIX, R.A.N. ESPINOZA LEANDRO.
21	126833	HIGINIO ESPINOZA DUARTE, R.A.N. ESPINOZA HIGINIO.
22	126834	FERNANDO ESPINOZA DUARTE, R.A.N. ESPINOZA FERNANDO.
23	126835	ALFONSO CRUZ ESPINOZA, R.A.N. ESPINOZA ALFONSO.
24	126836	MACARIO ESPINOZA DUARTE, R.A.N. ESPINOZA MACARIO.
25	126838	EZEQUIEL ESPINOZA LOPEZ, R.A.N. ESPINOZA EZEQUIEL.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto. 28 Hermosillo

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto. 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No.023/T.U.A.28/92  
POB. : EL JUPARE  
MPO. : HUATABAMPO  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto. 28 Hermosillo

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto. 28 Hermosillo

No. Prog.	No.Cert.	NOMBRE
26	126840	TEODORA VDA. DE ELIZALDE
27	126841	ALEJANDRO ELIZALDE VALDEZ
28	116851	FIDENCIO HEREDIA LOPEZ
29	126858	J.SANTOS JUSAINO MOROYOQUI,R.A.N. JUSAINO J. SANTOS.
30	126859	ROMULO JUSAINO MOROYOQUI,R.A.N. JUSAINO J. SANTOS.
31	126864	LUIS JIMENEZ SALAZAR, R.A.N. JIMENEZ LUIS.
32	126865	OLEGARIO JIMENEZ SALAZAR,R.A.N. JIMENEZ OLEGARIO.
33	126867	REFUGIO JUSACAMEA YOQUIHUA,R.A.N. JUSACAMEA J. REFUGIO.
34	126872	JOSE JESUS LOPEZ LOBIS,R.A.N. LOPEZ JESUS.
35	126876	LUIS MEJIA QUIJANO, R.A.N.MEJIA LUIS
36	126878	MARTIN MOROYOQUI BUITIMEA.
37	126884	AURELIO MOROYOQUI COTA, R.A.N. MOROYOQUI AURELIO
38	126885	RAMON MOROYOQUI VEGA,R.A.N. MOROYOQUI RAMON.
39	126886	ANTONIO MOROYOQUI OLAIS, R.A.N. MOROYOQUI ANTONIO.
40	126887	LUCIO MOROYOQUI MAPOANEA,R.A.N. MOROYOQUI LUCIO.
41	126889	LEOBARDO MILLANES GARCIA,R.A.N. MILLANES LEOBARDO.
42	126891	JOSE MELITON NIEBLAS DIAZ,R.A.N. NIEBLAS JOSE MELITON.
43	126898	AURELIO SOTOMEA ACOSTA,R.A.N. SOTOMFA AURELIO.
44	126900	ALBINO SEBOA JUPA, R.A.N. SEBOA ALBINO.
45	126901	PROCOPIO SEBOA JUPA,R.A.N. SEBOA PROCOPIO
46	126908	SILVERIO VALENZUELA ESPINOZA,R.A.N. VALENZUELA SILVERIO.
47	126909	DEMETRIO VALENZUELA VILLEGAS,R.A.N. VALENZUELA DEMETRIO.
48	126913	JOSE OSCAR VALDEZ MONTIEL, R.A.N. VALDEZ JOSE OSCAR.
49	126914	ERNESTO VALDEZ LOPEZ,R.A.N. VALDEZ ERNESTO.
50	126916	J.JESUS VILLEGAS VALENZUELA,R.A.N. VILLEGAS J. JESUS.
51	126918	FAUSTINO VELAZQUEZ GASTELUM,R.A.N. VELAZQUEZ FAUSTINO.
52	126920	FELICIANO VELAZQUEZ GASTELUM,R.A.N. VELAZQUEZ FELICIANO.
53	126922	SIMON VAZQUEZ COTA
54	126923	TRINIDAD VAZQUEZ COTA,R.A.N. VAZQUEZ TRINIDAD.





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

PROCESO : No. 023/T.U.A. 28/92  
POB. : EL JUPARE  
MPO. : HUATABAMPO  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto. 28 Hermosillo

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto. 28 Hermosillo

No. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
55	126924	EUSEBIO VAZQUEZ SOTA, R.A.N. VAZQUEZ EUSEBIO.
56	126927	RODRIGO VAZQUEZ CARLON.
57	126930	J. TRINIDAD VERDUZCO LEON .
58	126931	ANTONIO VERDUZCO LEON.
59	126932	ENRIQUE VERDUZCO VALDEZ, R.A.N. VERDUZCO ENRIQUE.
60	126935	DESIDERIO YOCUPICIO BAJECA, R.A.N. YOCUPICIO DESIDERIO.
61	126936	SEVERO YOCUPICIO BAJECA, R.A.N. YOCUPICIO SEVERO.
62	126938	TORIBIO YEVISMEA CRUZ, R.A.N. YEVISMEA TORIBIO.
63	126942	RAMON ZAMORA SABCHEZ, R.A.N. ZAMORA RAMON.
64	126944	PARCITA ESCOLAR
65	2853279	NORBERTO ARIEL OLIVAS HEREDIA (CERT. No. 3502187 DUP.)
66	2853280	FAUSTINO MOROYOQUI BUITIMEA.
67	2853281	AMADO BUITIMEA BATAMEA
68	2853282	MARTINA CASTRO, R.A.N. MARINA CASTRO
69	2853283	GUADALUPE SOTO ANAYA.
70	2853284	MA. TRINIDAD ESPINOZA CASTRO.
71	2853286	RAMON BEY ARMENTA.
72	2853287	JOSE HUMBERTO NIEBLAS LOPEZ
73	2853288	MANUEL VALENZUELA ALMEIDA
74	2853289	BALVANEDO ALVAREZ GOMEZ
75	2853291	MARIANO SOTO ANAYA
76	2853290	PEDRO ANGUAMEA VALENZUELA
77	2853294	JULIA TORRES ALVAREZ
78	2853296	JOAQUIN BUITIMEA ANGUAMEA
79	2853297	FELIX BUITIMEA BUITIMEA
80	2853298	MARTIN BUITIMEA HERNANDEZ
81	2853299	JULIO BASOPOLI AQUINO
82	2853300	ESPERANZA BACASEGUA GUARISAPA
83	2853301	ROMAN CARLON VELAZQUEZ
84	2853302	MARIA IRENE VAZQUEZ CARLON
85	2853304	ALEJANDRA SOTO RUIZ
86	2853305	ENRIQUETA JIMENZ QUIJANO
87	2853306	RAMON CASTRO VALDEZ
88	2853308	ANALIA CORRAL VDA. DE DUARTE
89	2853309	MARIA DEL CARMEN ESCALANTE
90	2853310	TEODORO ESCALANTE RUBIO
91	2853311	ANICETO ESCALANTE FRANCO.
92	2853312	ROSA MARIA ESCALANTE ESCALANTE, R.A.N. ROSA MARIA ESCALANTE.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO DE  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No. 023/T.U.A. 28/92  
POB. : EL JUPARE  
MPO. : HUATABAMPO  
ACC. : J.P.E.A. y N.A.U.D.

SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto 28 Hermosillo



SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto 28 Hermosillo

No. Prog.	No. Cert.	NOMBRE
93	2853313	FIDENCIO ESPINOZA STALIQUI
94	2853314	BRAULIO ESPINOZA MOROYOQUI
95	2853315	VALENTIN FELIX SOTOMEA
96	2853316	CECILIO FELIX MORGYOQUI
97	2853317	FELICIANO FUENTES GARCIA
98	2853318	RAYMUNDO GARCIA LOPEZ
99	2853319	ISAURA HEREDIA LOPEZ
100	2853320	JUANA LEON MOROYOQUI
101	2853321	RAMON JUSAINO LEON
102	2853322	MELITON VALENZUELA JUPA
103	2853323	EMILIANO JUNASO ZUÑIGA
104	2853324	FRANCISCO JIMENEZ SALAZAR.
105	2853325	JOSE ALVAREZ GOMEZ
106	2853326	MARTHA ALVAREZ BUITINEA
107	2853327	ROSARIO LOBIS VDA. DE LOPEZ.
108	2853328	TERESA VALDEZ OSUNA
109	2853329	MA. DOLORES HUMO GARCIA
110	2853330	JULIAN MOROYOQUI BUITINEA
111	2853331	ALFONSO BUITINEA MOROYOQUI
112	2853332	LUIS NIEBLAS ANAYA.
113	2853333	BONIFACIO NIEBLAS DIAZ.
114	2853334	FLADIO SOTOMEA BACASEGUA
115	2853335	MIGUEL SOTO RUIZ
116	2853336	ABELARDO VALENZUELA JUPA
117	2853337	NA. LUISA BACASEGUA MANTE.
118	2853339	DELFINA CRUZ VALENZUELA
119	2853340	ALICIA VALENZUELA MONTIEL
120	2853341	BALVANEDA CANTU DE VALENZUELA
121	2853342	FIDEL ROBERTO VALDES LOPEZ
122	2853343	LAURA VELAZQUEZ CASTELUM
123	2853344	ROSARIO VAZQUEZ CARLON
124	2853346	JULIAN YOCUPICIO BAJECA
125	2853347	MARIA GUADALUPE CÁRRERAS R.A.N. (GUADALUPE CABRERAS).
126	2853349	ANTONIO ZAVALA VALDEZ
127	3502188	MARIA TRINIDAD ESCALANTE URBALDE
128	3502189	ANGELINA LARA DE BARRERAS
129	3502190	RODOLFO MORENO GAMEZ
130	3502191	ALTAGRACIO LOPEZ LOBIS
131	3559904	ARTURO VALDEZ VALENZUELA
132	3559905	MA. ESPERANZA AGUILERA ZAVALA
133	3559906	J. MATILDE JUSAINO CARLON
134	3559907	REYNALDO JIMENEZ
135	3559908	CAYETANO SONOCHI JIMENEZ
136	3559909	ROSARIO FELIX URIAS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 2º  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No.023/T.U.A.28/92  
POB. : EL JUPARE  
MPO. : HUATABAMPO  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto 28 Hermosillo

No.Prog.	No.Cert.	NOMBRE
137	3559910	PETRA VALENZUELA VDA. DE VELAZQUEZ
138	3559911	AGAPITO BARRERAS CASTRO
139	3559912	JERONIMO LEYVA ROJAS
140	3559913	FCO. JAVIER ARMENTA FLORES
141	3559914	MARIO HILDEBERTO VALENZUELA
142	3559915	MARIA DOLORES BALDERRAMA VALDEZ
143	3559916	NATALIA NIEBLAS DIAZ
144	3559917	VIRGINIA VALENZUELA GARCIA
145	3559918	MARIA DEL ROSARIO DUARTE GUACTHERS.
146	3559919	MA.DEL ROSARIO DIAZ VDA.DE ZANORA
147	3559920	ROSARIO ENEDINA MONTIEL SOTA
148	3559921	ROLANDO RODRIGUEZ CORRAL
149	3559922	RUBEN VERDUZCO LEON
150	3559923	TOMASA VEGA CONTRERAS
151	3559924	MARIO SOMOCHI MOROYOQUI
152	3559925	CANDELARIO ESCALANTE RUBIO

SEGUNDO.- Queda firme lo acordado por la Asamblea -  
en lo que se refiere a la privación y cancelación del certifi-  
cado del C. CARMEN BARRERAS VALDÉZ, con certificado No.12853-  
295; igualmente por lo que se refiere a la nueva adjudicación  
de esta unidad de dotación en beneficio de la C.TRINIDAD ---  
VILLEGAS BARRERAS, debiéndosele expedir su correspondiente --  
certificado.

TERCERO.- Queda firme la solicitud de la asamblea -  
de cancelar los certificados de derechos agrarios, de las per-  
sonas que a continuación se mencionan, en virtud de su falleci-  
miento:

No. Cert.	NOMBRE
126804	BRASIL EULALIO
126845	FELIX ANICETO
126848	GARCIA BLAS
126896	SOTOMEA EUGENIO
126928	VERDUZCO FLORES
126934	YOCUPICIO GREGORIO
2853292	JESUS ACULLERA BARRON
2853338	SANTOS FELIX YOCUPICIO
2853348	MARIA SANCHES VALDES

SECRETARIA DE  
Dto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No.025/T.U.A.28/92  
POB. : TOROCORAMPO  
MPO. : HUATARAMPO, SONORA.  
ACC. : J.P.D.A. y M.A.U.D.

pugnar la decisión de la asamblea de adjudicar 22 derechos agrarios, a igual número de campesinos por considerarse -- ellos con mejor derecho que los anteriores.

Leída que fué el acta de asamblea de fecha 5 de -- Noviembre de mil novecientos noventa ante la presencia de -- las personas ya mencionadas, las autoridades del ejido ma -- nifiestan que están de acuerdo con todos y cada uno de los -- puntos que en ella fueron tratados, por ser esa la voluntad -- mayoritaria de sus representados; acto seguido tomó la pa -- labra el C. DANIEL ARMENTA LEYVA a nombre del grupo que lo -- acompaña y cuyos nombres se anotaron primeramente, expo -- niendo que es injusto el hecho de que la asamblea no los -- tome en cuenta, ya que todos ellos cooperaron física y -- económicamente para la creación del ejido y estuvieron pre -- sentes en el momento que se ejecutó la resolución Presiden -- cial, que lo dotó de tierras aportando pruebas al respecto -- que se encuentran agregadas en el expediente; acto seguido -- expresó el Presidente del Comisariado Ejidal que es verdad -- que al momento de que se ejecutó la resolución Presiden -- cial, que dotó de tierras al ejido se presentó a recibir -- las el grupo que representa el señor ARMENTA LEYVA, pero -- que se retiraron luego, ya que no vivían en el poblado y -- nunca han trabajado tierras del ejido aportando pruebas al -- respecto las cuales se agregaron al expediente, por último -- solicita el citado ARMENTA LEYVA que la Comisión Agraria -- Mixta realice una inspección ocular en el terreno de los -- hechos para mejor proveer. .

CUARTO.- El día 9 de Abril de mil novecientos noventa y uno, la Comisión Agraria Mixta acordó que se realizara una inspección ocular complementaria, un censo poblacional y un estudio de capacitación agraria, tanto de los nuevos adjudicatarios como de los integrantes del grupo que -- compareció a la audiencia de pruebas y alegatos.



SECRETARIA DE AGRICULTURA  
DIO 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No.025/T.U.A.28/92  
POB. : TOROCOBAMPO  
MPO. : HUATARAMPO, SONORA  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

Con oficio 180 del 11 de Febrero de mil novecientos noventa y dos el secretario de la Comisión Agraria Mixta -- comisionó al C. LIC. CESAR NAVARRO para que realizará los trabajos señalados en el punto anterior, quien con fecha 17 y 18 del propio mes y año los realizó levantando para tal efecto las actas respectivas; con fecha 3 de Septiembre de 1992, este Tribunal emitió auto de radicación del expediente, registrándose con el número 025/T.U.A.28/92, en la misma fecha se notificó a los representantes legales del ejido y a la procuraduría agraria el día 7 de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, conforme a la Ley de la Materia. Analizando lo anteriormente expuesto este Tribunal Unitario Agrario formula lo siguiente:

### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del decreto que reformó el Artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y lo. 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SECUNDO.- El presente Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación se sustanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a lo señalado en los Artículos 2o., 3o., 12 Fracción IV, 13 Fracción III y 22 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se respetaron las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y se cumplió con las formalidades del procedimiento, establecido en los Artículos 426 al 433 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.



SECRETARIA DE ACUERDOS  
Diciembre 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No. 025/T.U.A. 28/92  
POB. : TOROCOMAMPO  
MPIO. : HUATABAMPO, SONORA.  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

**TERCERO.**— La capacidad de la Asamblea para ejercer la acción relativa al Juicio Privativo de Derechos Agrarios que se resuelve, se encuentra demostrada con las atribuciones y facultades que le concedía el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicada conforme a lo dispuesto en el Numerando Tercero Transitorio del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTO.**— Según consta en el expediente se comprobó que los ejidatarios que se enlistan en primer punto resolutive se encuentran explotando colectivamente las tierras del ejido sin confrontar problema alguno, por lo cual son de confirmarse sus derechos agrarios, así como los relativos a la Parcela Escolar y a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer Campesina.

**QUINTO.**— Quedó comprobado con las constancias que obran en autos que dos campesinos fallecieron, por lo que como lo solicita la asamblea se debe cancelar sus respectivos certificados de derechos agrarios, así como reconocer los derechos de los anteriores en favor de las personas propuestas por la asamblea.

**SEXTO.**— Estudiados todos y cada uno de los documentos que obran en el expediente se concluye que 22 campesinos que fueron beneficiados con la resolución Presidencial que dotó de tierras al ejido, abandonaron el cultivo de las tierras del ejido por más de 2 años consecutivos, incurriendo en la causal de privación a que se refiere el Artículo 85 -- Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales fueron notificados oportunamente, sin que acudieran a la audiencia de Pruebas y Alegatos, siendo sus nombres los anotados en el tercer punto resolutive de esta sentencia.

En cuanto a las adjudicaciones de estos derechos se tienen que según acta levantada en el ejido el 5 de Noviembre de



SECRETARIA DE AGRICULTURA

No. 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No.025/T.U.A.28/92  
POB. : TOROCOBAMOI  
NPO. : HUATARAMPO, SONORA.  
ACC. : J.F.D.A. y M.A.U.D.

mil novecientos noventa, la asamblea solicita la adjudicación de los derechos de las personas anteriormente mencionadas, en favor de igual número de campesinos que han estado colaborando con los trabajos colectivos del ejido corroborado esto con el acta de inspección ocular levantada por el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria el día 19 de Octubre de mil novecientos noventa; ahora bien el día y hora en que se celebró la audiencia de pruebas y alegatos comparecieron a la misma, los representantes legales del ejido y un grupo de personas representadas por el C. JESUS --- MANUEL ARMENTA LEYVA, según se anota en el resultando número TERCERO de este estudio, quienes manifestaron tener mejor derecho a ser ejidatarios que los propuestos por la asamblea aportando sus pruebas y emitiendo sus alegatos .

Analizados cada uno de los documentos aportados por los quejosos se concluyó que no fueron suficientes para desvirtuar el dicho de la asamblea así como las actuaciones de los comisionados de la Delegación Agraria, y Comisión Agraria Mixta por lo que debe de dejarse firme el acuerdo de la Asamblea a este respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en los Artículos 27 Fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 189 de la Ley Agraria se emite la siguiente:

**R E S O L U C I O N**

PRIMERO.- Queda firme el acuerdo de Asamblea General Extraordinaria del cinco de Noviembre de mil novecientos noventa por el cual se decreta la confirmación de los derechos a los CC.

NO. PROC.	NO CERT.	NOMBRE
1	2607342	PEDRO ARMENTA CASTELUM
2	2607343	JUAN PEDRO ARMENTA MATUS



SECRETARIA DE AGRICULTURA  
Dto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No. 025/T.U.A. 28/92  
POB. : TOROCOBAMPO  
MPO. : HUAYABAMPO, SONORA.  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

NO. PROC.	NO CERT.	NOMBRE
3	2607344	ALEJANDRO ARMENTA CASTELUM
4	2607345	GUMARO ARMENTA ARMENTA No. GENARO
5	2607346	JULIO CESAR ARMENTA ARMENTA
6	2607347	GUADALUPE CASTILLO VALENZUELA
7	2607348	MAURO ARMENTA BORBON
8	2607349	LORENZO SANCHEZ BASTIDA
9	2607350	RAMON IBARRA IBARRA
10	2607351	JORGE ARMENTA BORBON
11	2607352	GERARDO VALENZUELA SOTO no GENAR
12	2607353	MANUEL VALENZUELA AYALA.
13	2607354	GUILLERMO CASTILLO VALENZUELA
14	2607355	LUZ AIDE ARMENTA SOTO
15	2607356	ANDRES OSUNA GAXIOLA
16	2607357	FRANCISCO HORACIO ARMENTA SOTO
17	2607358	ANGEL OSUNA GAXIOLA
18	2607359	FRANCISCO VALENZUELA AYALA
19	2607361	FELIPE TEJEDA FRANCO
20	2607353	SANTOS CONTRERAS LEYVA
21	2607364	FRANCISCO JAVIER CONTRERAS CARO
22	2607365	CESAR CONTRERAS CARO
23	2607366	FRANCISCO SANCHEZ GUTIERREZ
24	2607367	NICOLAS JURADO JURADO
25	2607368	MAURILIA VALDEZ YOCUPICIO
26	2607369	JESUS SOTO VALDEZ
27	2607370	FRANCISCO SOTO VALDEZ
28	2607371	BONIFACIO GOMEZ CORPUS no <u>COR</u>
29	2607372	FRANCISCO FELIX VILLA
30	2607375	FLORENCIO MOLINA AGUILERA
31	2607376	GUSTAVO LOPEZ FELIX
32	2607377	ANGEL MOLINA AGUILERA
33	2607378	JOSE ABEL FRIAS CEJUDO
34	2607379	ANTONIO LOPEZ VALENZUELA



SECRETARIA DE AGUINALDOS  
Dto 28 Hermosillo





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

NO PROC.	NO CERT.	NOMBRE
35	2607382	JESUS MATILDE ANGULO COTA.
36	2607383	FRANCISCO CONTRERAS ANGULO
37	2607393	MARGARITO HURTADO ANAYA
38	2607394	ALFREDO OSUNA GAXIOLA
39	2607395	JORGE ANTONIO RAMOS MENDEZ
40	2607398	ANACLETO ZAZUETA GONZALEZ
41	2607401	MARIA FELIX ARMENTA
42	2607404	ROBERTO COTA CAMPAS
43	2607405	DORA MORANDO MURRIETA
44	2607408	ROSARIO MEDINA BUENO
45	2607409	SOCORRO ESTRELLA SOTO
46	2607410	FRANCISCA RUIZ DOMINGUEZ
47	2607411	CARLOS SOTO RUIZ
48	2607412	VICTORIA ARMENTA YOCUPICIO
49	2607414	RAMON GASTELUM ARAGON
50	2607415	PARCELA ESCOLAR
51	2607416	U.A.I.M.

JUICIO : No. 025/T.U.A. 28/92  
POB. : TOROCCOAMPO  
MPO. : HUTARAMPO, SONORA.  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

SEGUNDO.- Respecto al caso de los derechos de los CC. ARTURO FRIAS CEJUDO y HUMBERTO ARMENTA GASTELUM, con certificados números 2607360 y 2607413 respectivamente, se confirman el acuerdo de asamblea de cancelar los certificados de estas personas, en virtud de haberse comprobado su fallecimiento y de reconocer estos derechos en favor de los CC. DORA LUZ RODRIGUEZ LUGO y HERNAN OMAR ARMENTA CORRAL.

TERCERO.- Queda firme lo acordado por lo que se refiere a la privación y cancelación de sus certificados, según se anota en el acta de Asamblea General Extraordinaria 5 de Noviembre de mil novecientos noventa, siendo sus nombre:

NO PROC.	NO CERT.	NOMBRE
1	2607362	RAMON ESTRADA CHAVEZ
2	2607373	MANUEL TORRES FERNANDEZ



SECRETARIA DE ACUMULACION

Oto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO : No. 025/T.U.A. 28/92  
POB. : TOROCORAMPO  
MPO. : HUATABAMPO, SONORA.  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

NO PROG.	NO CERT.	NOMBRE
3	2607374	JUAN TORRES ANGULO
4	2607380	JESUS ATIENZO LASTRA
5	2607381	ENRIQUE USSARRAGA REYES
6	2607384	GENARO MOLINARES CEBALLOS
7	2607385	ROSARIO MOLINARES GUERRERO
8	2607386	JESUS CARRERA TORRES
9	2607387	CARLOS CARRERA SAMAYOA
10	2607388	RAUL ARMENTA CASTELUM
11	2607389	MANUEL FELIX GUTIERREZ
12	2607390	JESUS ALBERTO RIVERA SOTO
13	2607391	JOSE LUIS SOTO SOTO
14	2607392	VICTOR MOLINARES GUERRERO
15	2607396	ROBERTO GAXIOLA FELIX
16	2607397	HIGINIO SANCHEZ ANAYA
17	2607399	RAMON ROSARIO VALENZUELA A.
18	2607400	JOSE LUIS CARRILLO BELTRAN
19	2607402	AURELIO RODRIGUEZ GONZALEZ
20	2607403	ASTOLFO FELIX GUTIERREZ
21	2607406	JOEL OSCAR MORANDO M.
22	2607407	RAFAEL CAMPERO OLIVARES.

Igualmente por lo que se refiere a las nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en beneficio de las personas siguientes, debiéndoseles expedir sus correspondientes certificados de derechos agrarios:

CARLOS ALBERTO ARMENTA VALENZUELA, IRENE LOPEZ VALENZUELA, --  
MARTIN SIGIFREDO ARMENTA ARMENTA, MAXIMILIANO ATIENZO SOTO -  
(HIJO), ALMA GUADALUPE RIVERA SOTO, SUSANA RIOS HERNANDEZ, -  
NORMA GUADALUPE ZAZUETA VALENZUELA, LUIS HORACIO ARMENTA --  
ARMENTA, FELIPE ZAZUETA VALENZUELA, ARTURO ARMENTA MATUS, -  
CECILIA HERNANDEZ RUIS, RAMON MARTIN IBARRA LOPEZ, FRANCISCA  
SANCHEZ VALENZUELA, BLAS JURADO TAPIA, BERNARDO MENDEZ AGUI-  
LLARES, RICARDO MORALES BARRERAS, ROSARIO DOMINGUEZ YOCUPI--  
Dto 28 Hermosillo  
CIO, FELIPE DE JESUS GALAVIZ ESPINOZA, LUIS SOTO VALDEZ, ---





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

MANUELA PANIAGUA LOPEZ, ISABEL YANIRA DEVORA MORANDO, -  
CECILIA RODRIGUEZ SOTELO.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, inscribábase y realícense las anotaciones correspondientes notifíquese al Registro Agrario Nacional para los efectos conducentes y comuníquese a los representantes legales del ejido y de la Procuraduría Agraria. Ejecútese.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 20 días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

JUICIO : No. 025/T.U.A. 28/92  
POB. : TOROCOBAMPO  
MPO. : BUTABAMPO, SONORA.  
ACC. : J.P.D.A. y N.A.U.D.

EL MAGISTRADO

DR. JORGE J. COMEZ DE SILVA, CAMO



SECRETARIA DE ACUERDOS

Dto 28 Hermosillo

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

DR. GREGORIO ROCHA Y FAJARDO.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 28, Dr. Gregorio Rocha y Fajardo, CERTIFICA, que esta copia en diez fojas corresponde al original, que está en el expediente relativo de este Tribunal. Consta.

CALVE TETABAMPO, ENTRE SAHU

SECRETARIA DE ACUERDOS

Dto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

VISTO para resolver el expediente de Juicio Privativo de -  
Derechos Agrarios número 040/T.U.A.-28/92, relativo al Poblado -  
denominado "LAGUNITAS", Municipio de San Luis, R.C., Estado de -  
Sonora: Y

**RESULTANDO:**

JUICIO: No. 040/T.U.A. -  
-28/92

POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRA  
RIOS.

PRIMERO.- Por oficio número 1972 de fecha doce de abril de mil novecientos noventa y uno, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, remitió a la Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo ejidal practicada en el Poblado denominado "LAGUNITAS", del Municipio de San Luis, R.C., de esta Entidad Federativa, el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno, anexando la Primera Convocatoria de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, el Acta de no verificativo de la Asamblea de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, la Segunda Convocatoria de la misma fecha, la repetición de la Segunda Convocatoria de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Inspección Ocular de fecha quince y dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, y el Acta de Asamblea General de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno, así como veintiseis formas de investigación de capacidad agraria, de donde se desprende la confirmación de los Derechos Agrarios de 160 campesinos además de dos parcelas escolares y una Unidad Agrícola Industrial para la mujer. Igualmente solicita la Asamblea de ejidatarios la privación de los Derechos Agrarios individuales a Titulares y Sucesores registrados en 2o., 3o., 4o., y 5o., grado, por haber incurrido en la causal prevista por el Artículo 85, Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria y que son los siguientes: 1.- BENITO MARTINEZ. Con Sucesores BENITO MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL MARTINEZ SANCHEZ y FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SANCHEZ.- 2.- FRANCISCO MURRIETA COATA. Con Sucesores SARA GONZALEZ, BERTHA JULIA y PETRA MURRIETA GONZALEZ.- 3.- JOSE ANGEL MERCADO HERNANDEZ. Con Sucesores EMMA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE  
Dto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 040/T.U.A. --  
-28/92  
POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRA  
RIOS.

MIER DE MERCADO, GONZALO, GRACIELA y ROSA MARIA MERCADO MIER.-4.-  
REFUGIO MARTINEZ VIUDA DE LARA.- Con Sucesor--- FRANCISCO ESPINO-  
ZA LARA.- 5.- MANUELA CHAVEZ DE ESQUEDA.- Con Sucesor LEONEL ES-  
QUEDA ZAVALA, cuyos Certificados de Derechos Agrarios son los ---  
números 1.- 404237.- 2.- 1104246.- 3.- 1104251.- 4.- 1940001 y --  
5.- 2853679; reconociendo como adjudicatarios de los Derechos ---  
Agrarios al Sucesor preferente y que son los siguientes 1.-ESPE--  
RANZA SANCHEZ.- 2.- JOSE LUIS MURRIETA GONZALEZ.- 3.- GUILLERMO -  
MERCADO MIER.- 4.- BELIA LARA MARTINEZ.- 5.- JOSEFINA ESQUEDA CHA  
VEZ. De la misma manera se solicitó en la Asamblea la privación  
de los Derechos Agrarios individuales a titulares y Sucesores re  
gistrados en lo., 3o., 4o., 5o., y 6o., grado que se ausentaron  
del ejido, incurriendo en la causal prevista por el Artículo 85,  
Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, que son los si-  
guientes 1.- RAMON RAMIREZ GONZALEZ.- Con Sucesores JUAN, GUADA-  
LUPE, JESUS ELVIRA y MARIA RAMIREZ ENRIQUEZ . 2.- JOSE QUIROZ -  
FARRA.- Con Sucesores FRANCISCO JAVIER QUIROZ SOLANO, CRUZ REY-  
NA FAZZ y DORA LUZ QUIROZ REYNA.- 3.- RODOLFO ESTRADA DIAZ.---  
Con Sucesor--- GREGORIA JAIME RUIZ.- 4.- RUFINA MARTINEZ ALCALA.  
Con Sucesor RENE CASTRO MARTINEZ, cuyos Certificados de Dere--  
chos Agrarios son los números 1.- 1104255.- 2.- 1104282.- 3.--  
1940011 y 4.- 1940014; reconociendo como adjudicatarios de los  
Derechos Agrarios al segundo Sucesor de nombres 1.- DELFINA EN-  
RIQUEZ.- 2.- FELIPA SOLANO SOTO.- 3.- RODOLFO ESTRADA JAIME y -  
4.- VICENTE CASTRO MARTINEZ. Igualmente se solicita por parte -  
de la Asamblea de ejidatarios la privación de los Derechos ---  
Agrarios individuales, al Titular- y a sus Sucesores registra-  
dos en lo., y 2o., grado, por haber incurrido en la causal pre  
vista por el Artículo 85, Fracción I de la Ley Federal de Re--  
forma Agraria, que es el siguiente:----- ZACARIAS LOPEZ.- Con  
Sucesores JUANA ZUMAYA y ESPIRIDION LOPEZ, cuyo Certificado de  
Derechos Agrarios es el número 404205; reconociendo como nuevo ad  
judicatario al tercer Sucesor CRISOFORO LOPEZ ZUMAYA. Se soli-  
citó en la Asamblea la privación de sus Derechos Agrarios a ---  
titulares y Sucesores registrados, por haber incurrido en la --

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 040/T.U.A.--  
-28/92  
POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRA  
RIOS.

causal prevista por el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria a los CC. 1.- PEDRO CONDE.- Con Sucesores -- DOLORES LARA, PEDRO y ARTURO CONDE.- 2.- RODOLFO GARIVALDI.- Con Sucesores LORENZO y CELIA GARIVALDI y MARIA JESUS RIVERA.- 3.- SALVADOR ESQUEDA CHAVEZ.- Con Sucesor FRANCISCO ESQUEDA CHAVEZ.- 4.- FRANCISCO JIMENEZ VALENZUELA.- Con Sucesores ARMANDO JIMENEZ ESQUEDA, RAFAELA ESQUEDA, J. CRUZ, REFUGIO, ANTONIO, ALTAGRACIA, MARIA LUISA y FRANCISCA JIMENEZ ESQUEDA.- 5.- JOSEFINA ESQUEDA SAAVEDRA.- Sin sucesión registrada.- 6.- JOSE VALADEZ MORA.- Sin sucesión registrada.- 7.- RAFAEL ARVIZU OCHOA.- Sin sucesión registrada.- 8.- JUÁN LARA LOPEZ.- Sin sucesión registrada, cuyos Certificados de Derechos Agrarios son los números 1.- 404185.- 2.- 404229.- 3.- 1104239.- 4.- 1104296.- 5.- 2853653.- 6.- 2853694.- 7.- 2853720.- 8.- 2853731; reconociendo como adjudicatarios de los Derechos Agrarios a igual número de campesinos que han venido usufructuando sin perjuicio de -- tercero las unidades de dotación abandonadas, por más de dos años consecutivos, estando en el supuesto que establece el Artículo 72 Fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria y que son los siguientes 1.- FRANCISCO CONDE LARA.- 2.- MARIA JESUS COTA VIUDA DE GARIVALDI.- 3.- GUADALUPE TORRES VIUDA DE ESQUEDA.- 4.- ANTONIO JIMENEZ SESTEAGA.- 5.- CECILIO CHAVEZ ESQUEDA.- 6.- MARIA DE LOS ANGELES AGUNDEZ DE VALADEZ.- 7.- NIEVES CORDOVA VIUDA DE ARVIZU y 8.- BLANCA LILIA ROBLES CANGA. Por último, se solicita en la Asamblea de ejidatarios el reconocimiento de los Derechos Agrarios individuales de campesinos que abrieron tierras al cultivo en la superficie de uso común del propio ejido y que son susceptibles a la agricultura, por más de dos años consecutivos, siendo éstos los CC. 1.- JOSE MANUEL MATUS PINEDA.- 2.- GERARDO CUEN ARREDONDO.- 3.- VICENTE GALINDO VIZCAINO.- 4.- MARIO MATUS GARCIA.- 5.- ROGELIO AVALOS RENTERIA.- 6.- ISMAEL CHAVEZ AGUIRRE.- 7.- RAMON RODRIGUEZ MORENO.- 8.- CIRILO AGUIRRE ALEMAN. También hacen la aclaración de que en caso del C. FERNANDO AYON MARTINEZ con Certificado de Derechos Agrarios número 2853717, no se tomó en con-



SECRETARIA DE AGRICULTURA  
Disto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 040/T.U.A. ---  
-28/92  
POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRARIOS.

sideración en la investigación general de usufructo parcelario por existir interpuesto y pendiente de resolución el Recurso de Queja ante el C. Juez Segundo de Distrito en el Estado en Materia Agraria, con residencia en Mexicali, Baja California.

Del estudio del expediente se desprende que el ejido, fue dotado mediante Resolución Presidencial de fecha once de agosto de mil novecientos treinta y siete, beneficiando a sesenta y dos capacitados.- Que por Resolución Presidencial sobre privación de Derechos Agrarios de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco se privó de sus derechos a quinientos ejidatarios, quedando éstos vacantes; que a través de Resolución Presidencial sobre privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se privó de sus derechos a treinta y dos ejidatarios, adjudicándose éstos a igual número de campesinos; que mediante Resolución definitiva de la Comisión Agraria Mixta de fecha primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco se privó de sus Derechos Agrarios a cuarenta y cinco titulares, adjudicándose éstos a sesenta y cuatro campesinos y a la parcela escolar; que se adjudicaron quinientos derechos declarados vacantes mediante la Resolución Presidencial de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; que se reconocieron Derechos Agrarios por abrir tierras al cultivo a veintiseis campesinos; que la Asamblea de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro sirvió de base para la Resolución y solicitó la confirmación en sus Derechos Agrarios a ochenta y siete ejidatarios, que por lo tanto se trataron de ciento setenta y tres Derechos Agrarios y que el número que debería conformar el núcleo agrario debería ser de ochenta y ocho, por lo tanto el número de derechos que señala la Resolución Presidencial dotatoria más los veintiseis derechos que se reconocieron por apertura de tierras al cultivo mediante la Resolución del Tribunal Agrario de fecha primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco y que se ignora la

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto 28 Hermosillo

forma en que



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 040/T.U.A.--  
-28/92  
POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C..  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRARIOS.

entraron a formar parte del mismo los otros ochenta y cinco derechos restantes; que en la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho se confirman en sus Derechos Agrarios a ciento cuarenta y ocho ejidatarios incluida la parcela escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la mujer, privándose de sus Derechos Agrarios a veintitrés ejidatarios, adjudicándose éstos a igual número de Sucesores; que se desglosaron dos casos por existir juicios de Amparo interpuestos; que se reconocieron derechos por abrir tierras al cultivo a nueve campesinos; que por lo tanto se trató de un total de ciento setenta y tres derechos independientemente de los nueve derechos reconocidos por apertura de tierras al cultivo; siendo por lo tanto congruente la Resolución de fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho con la que se emitiera en fecha primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró expediente con el número 2.2-91/110, y de acuerdo a lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, inició el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la Ley antes citada, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430, del mismo ordenamiento, notificándose en forma personal a las autoridades ejidales por conducto del personal designado por la Comisión Agraria Mixta.

TERCERO.- En virtud de que los presuntos privados no se encontraban en el Poblado, se levantó Acta de Desavocidad, la que fue firmada ante testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios y certificada ante la Autoridad Municipal con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. Por lo que hace a los enjuiciados que se encontraban ausentes y que no



SECRETARIA DE AGRICULTURA

Dto 28 Hermosillo





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 2º  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 040/T.U.A.—  
-28/92

POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRA  
RIOS.

fue posible notificarlos personalmente, se practicó por medio de --Cédula Notificatoria Común que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del Poblado, el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y dos, como se desprende de las constancias que corren agregadas en autos.

CUARTO.- La Audiencia de Pruebas y Alegatos se celebró a las nueve horas del día siete de abril de mil novecientos noventa y dos, declarándose integrada la Comisión Agraria Mixta, con la asistencia de las autoridades ejidales y de los CC. JOSEFINA ESQUEDA CHAVEZ, para quien la Asamblea de ejidatarios solicita --reconocimiento como nueva adjudicataria en el derecho del titular privado MANUELA CHAVEZ DE ESQUEDA; y el C. FERNANDO AYON MAR TINEZ, tratado como caso especial, no compareciendo ninguna otra persona que pudiera tener interés en el presente juicio, no obstante haber sido notificados en el tiempo y forma que para ello establecía la Ley Federal de Reforma Agraria. El Presidente del Comisariado Ejidal al hacer uso de la voz ratificó en todas y cada una de sus partes el Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada por Segunda Convocatoria el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno. Al hacer uso de la voz la C. JOSEFINA ESQUEDA CHAVEZ solicitó que declararan procedente su reconocimiento a los Derechos Agrarios de la extinta --MANUELA CHAVEZ ESQUEDA y anexó copia certificada de Derechos --Agrarios número 2853679, copia de la lista de sucesión de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno, en donde aparece como Sucesora preferente ante el Registro Agrario Nacional y escrito de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, dirigido al Delegado de la Secretaría de la Reforma --Agraria por los integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido --"LAGUNITAS"; Acta Número 24 del Registro Civil de San Luis, R.C., Sonora, relativa a la defunción de MANUELA CHAVEZ CISNEROS y Acta Número 60, relativa al nacimiento de JOSEFINA ESQUEDA, y una copia fotostática de la constancia de fecha ocho de febrero de --mil novecientos noventa y uno, expedida por el Jefe de la Pro--



SECRETARIA DE AGRICULTURA  
Dto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 040/T.U.A. ---  
-28/92  
POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRARIOS.

motoría Regional Agraria de San Luis, R.C., Sonora, en la que ha-  
ce constar que la promovente está propuesta como nueva adjudica-  
taria de los derechos antes mencionados. Al hacer uso de la voz -  
el C. FERNANDO AYON MARTINEZ solicitó el reconocimiento como ---  
Apoderado Legal del C. Lic. SILVESTRE MALDONADO FLORES, acordándo  
se de conformidad, quien exhibió diversas documentales, con el fin  
de acreditar el Derecho Agrario de su representado, como fueron -  
los siguientes: Copia fotostática del Certificado de Derechos ---  
Agrarios número 2853717, en favor de FERNANDO AYON MARTINEZ den--  
tro del Poblado "LAGUNITAS"; constancia de las Autoridades Ejida-  
les de fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete,  
de que su representado es posesionario legal de la parcela s/n.,  
de 10-00-00 hectáreas dentro del ejido "LAGUNITAS"; copia fotos--  
tática de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa, --  
firmada por el Encargado de la Unidad Descentralizada del Regis--  
tro Agrario Nacional, donde se informa que en base a la solicitud  
de su representado, no aparece en la Relación de Ejidatarios la C.  
EUSEBIA MARTINEZ MARTINEZ dentro del Poblado "LAGUNITAS", así co-  
mo diversas documentales, con el fin de acreditar los Derechos --  
Agrarios de su representado. Nuevamente solicitaron el uso de la  
voz las Autoridades Ejidales, quienes manifestaron que la ratifi-  
cación de Acuerdos de Asamblea se refiere exclusivamente a los --  
aprobados con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa  
y uno, y en donde omitieron la opinión al caso del C. FERNANDO -  
AYON MARTINEZ, por considerarse incompetentes para analizarlo, -  
por la existencia del Recurso de Queja ante el Juzgado Segundo -  
de Distrito en Materia Agraria, con residencia en Mexicali, B.C.

Por auto de fecha catorce de septiembre de mil novecientos  
noventa y dos. se tuvo por radicado el presente expediente en el  
Tribunal Unitario Agrario; quedando registrado bajo el número --  
040/T.U.A.-28/92, y notificando a los interesados el día catorce  
y veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, y en  
términos de Ley a la Procuraduría Agraria también con fecha veín

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Dto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**- Este Tribunal es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, Tercero Transitorio de la Ley Agraria y lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

JUICIO: No. 040/T.U.A. -  
-28/92

POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRARIOS.

**SEGUNDO.**- El presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación de Vecinos del Poblado "LAGUNITAS", del Municipio de San Luis, R.C., del Estado de Sonora, se substanció ante las autoridades competentes para conocer del mismo, conforme a los Artículos 12, Fracciones I, II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se respetaron las garantías individuales consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, se cumplió con las formalidades del procedimiento establecidas en los Artículos 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**TERCERO.**- La capacidad de la Asamblea para ejercitar la acción de que se trata en este juicio, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

**CUARTO.**- Según las constancias que obran en el expediente, los ejidatarios mencionados en el Resultado Primero incurrieron en la causal de privación de Derechos Agrarios, prevista en el Artículo 85, Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; fueron notificados de acuerdo a la Ley; se practicó la valoración de las pruebas ofrecidas, entre las que destacan el Acta de Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno, el Acta de Desavocidad, los in



SECRETARIA DE AGRI...  
Dto. 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

formas de los comisionados y su no comparecencia a la Audien--  
cia de Pruebas y Alegatos, aún cuando fueron debidamente noti--  
ficados.

QUINTO.- Los campesinos señalados en las constancias que -  
corren agregadas a los autos, y mencionadas en el propio Resul--  
tando Primero, han venido cultivando las unidades de dotación -  
por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose propuesto su re--  
conocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Ex--  
traordinaria de ejidatarios; de acuerdo a lo dispuesto por el -  
Artículo 72, Fracción III, 200 y demás aplicables a la Ley Fe--  
deral de Reforma Agraria. .

JUICIO: No. 040/T.U.A. --  
-28/92

POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRA  
RIOS.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los Artícu--  
los 27, Fracción XIX, de la Constitución Política de los Esta--  
dos Unidos Mexicanos, 189 y Tercero Transitorio de la Ley Agra--  
ria y lo., 18 y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de los --  
Tribunales Agrarios, se emite la siguiente:

R E S O L U C I O N :

PRIMERO.- Que la firme en todos sus términos el acuerdo de  
Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios del Poblado deno--  
minado "LAGUNITAS", del Municipio de San Luis, R.C., del Estado  
de Sonora, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noven--  
ta y uno, que confirma los Derechos Agrarios de los CC.

No. PROC.	No. de CERTIFI- CADO.	T I T U L A R E S
1.-	404183	PARCELA ESCOLAR
2.-	404211	JESUS MENDOZA
3.-	404219	FRANCISCO CUEN
4.-	404220	JESUS CUEN
5.-	404227	ZACARIAS GARCIA
6.-	404235	EMILIO LUCERO
7.-	404238	GUADALUPE MARTINEZ
8.-	404244	BENITO PEREZ
9.-	404247	JUANA PERPULY DE REYES
10.-	404248	PEDRO QUIROZ PARRA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 040/T.U.A. ---  
-28/92

POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRA  
RIOS.



SECRETARIA DE AGRICULTURA

Dto 28 Hermosillo

No. PROG.	No. de CERTIFI- CADO.	TITULARES
11.-	1104738	FRANCISCO ALEGRIA ESCALANTE
12.-	1104240-	ERNESTO QUIROS ACEVES
13.-	1104241	JUAN MARTINEZ RAYA
14.-	1104242	JOSE ZARAGOZA PEREZ
15.-	1104250	RAUL MARTINEZ VELAZQUEZ
16.-	1104253	JUVENCIO LARA CHAVEZ
17.-	1104261	MARGARITO CUEN MURRIETA
18.-	1104263	DONACIANO BAEZ VALENZUELA
19.-	1104268	FILIBERTO GARCIA MAGAÑA
20.-	1104269	FEDERICO ACOSTA MANZANO
21.-	1104272	APOLINAR CHAVEZ ESQUEDA
22.-	1104277	JUAN ALCALA RAMIREZ
23.-	1104278	AUDELIO ACOSTA CERECER
24.-	1104280	CLEMENTE CUEN ROBLES
25.-	1104281	TRINIDAD CUEN ROBLES
26.-	1104283	JUAN QUIROZ PARRA
27.-	1104285	JESUS LUCERO MENDOZA
28.-	1104290	OSCAR DUARTE VALENZUELA
29.-	1104292	PEDRO CONDE LARA
30.-	1104298	JESUS LIRA PADILLA
31.-	1104299	ROBERTO AYON RUIZ
32.-	1939996	ONESIMO AVALOS ESCALANTE
33.-	1939997	ABELARDO LUGO BEJARANO
34.-	1939998	DOMITILA ROSAS VDA.DE AGUIAR
35.-	1940000	MARIA ORTIZ VDA.DE CHAVEZ
36.-	1940003	RAMON HUMBERTO GARIVALDI COTA
37.-	1940004	MARIA MEDINA VDA.DE HERNANDEZ
38.-	1940005	CARLOS TORRES AGUIAR
39.-	1940007	MANUEL ANTONIO ESQUEDA GONZALEZ
40.-	1940008	OFELIA JAQUEZ DE RODRIGUEZ
41.-	1940009	PEDRO CONTRERAS REYES
42.-	1940010	CONSUELO GROZCO VDA.DE PERPULT
43.-	1940012	ROSALVA BARRON VDA.DE VINGOCHEA
44.-	1940013	ROMAN LARA MARTINEZ
45.-	1940015	LORFNZO GARCIA TORRES
46.-	1940017	FRANCISCO SALAZAR COTA
47.-	1940018	RIGOBERTO AVALOS ESCALANTE
48.-	1940019	JUAN VALADEZ GONZALEZ
49.-	1940020	REYNALDO QUIROZ FELIX
50.-	1940021	ARTURO CONDE LARA
51.-	1940022	JOSE AGUIRRE HERNANDEZ
52.-	1940023	ROSARIO GARCIA CISNEROS
53.-	1940025	ANTONIA FELIX VDA. DE ELIAS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

	No. PROG.	No. de CERTIFI- CADO.	TITULARES
	54.-	1940026	RAMON TORRES SANCHEZ
	55.-	1940027	RITA MARTINEZ MORAN
	56.-	2853652	LEOVIGILDO CUEN MURRIETA
	57.-	2853654	LUIS PERPULY CHAVEZ
	58.-	2853655	EUGENIO LUCERO MENDOZA
	59.-	2853656	GUADALUPE VALDEZ LUCERO
	60.-	2853657	J. GUADALUPE LARA RUIZ
	61.-	2853659	HECTOR ANGULO MURRIETA
	62.-	2853660	MANUEL LUCO LUCO
	63.-	2853661	ARMANDO MARTINEZ SANCHEZ
	64.-	2853662	REMEDIOS GONZALEZ VDA.DE VALADEZ
	65.-	2853663	EUSEVIA GALVEZ DE E.
	66.-	2853664	ROSARIO GOMEZ VDA. DE NARANJO
JUICIO: No. 040/V. U.A. --- -28/92	67.-	2853665	JUANA LOPEZ
POB. : "LAGUNITAS"	68.-	2853667	VICTOR MARTINEZ CHAVEZ
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,	69.-	2853668	ARMANDO LEYVA LOPEZ
EDO. : SONORA	70.-	2853669	EVERARDO LARA HERNANDEZ
ACC. : JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS.	71.-	2853670	JOSE MA. CUEN PASOS
	72.-	2853671	GUADALUPE MARTINEZ DE CUEN
	73.-	2853672	MANUEL RODRIGUEZ MORENO
	74.-	2853673	EULOGIO MACIEL NEGRETE
	75.-	2853674	TEODULA AGUIRRE VDA. DE CHAVEZ
	76.-	2853675	GERONIMO LUCERO ESPIROZA
	77.-	2853676	JOSE LUIS LUCO BEJARANO
	78.-	2853677	JOSE TOLEDO MURRILLO
	79.-	2853678	ALVARO CUEN TORRES
	80.-	2853680	MARTIN FELIX LOZANILLA
	81.-	2853681	RAFAEL MUÑOZ QUIROZ
	82.-	2853683	MIGUEL OROZCO BOJORQUEZ
	83.-	2853684	ISABEL VALADEZ GONZALEZ
	84.-	2853685	ROBERTO CHAVEZ MORENO
	85.-	2853686	FRANCISCO JAVIER QUIROZ FELIX
	86.-	2853687	TOMAS CHAVEZ ESQUEDA
	87.-	2853688	SEÑORINA GUTIERREZ DE IBARRA
	88.-	2853689	NOE CHAVEZ MORENO
	89.-	2853690	JUANA CASTRO VDA. DE ZAVALA
	90.-	2853691	FEDERICO ACOSTA MARTINEZ
	91.-	2853692	ANGELINA SILVA VDA.DE PERPULY
	92.-	2853693	POMPEYO PERPULY CHAVEZ
	93.-	2853695	VICENTE LEDEZMA HERNANDEZ
	94.-	2853696	MARIA DEL CARMEN MARTINEZ M.
SECRETARIA DE ACUERDO:	95.-	2853697	RICARDO AGUIAR ROSAS
Dto 28 Hermosillo	96.-	2853699	GUADALUPE LEAL VDA.DE MARTINEZ



SECRETARIA DE ACUERDO:

Dto 28 Hermosillo



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JUICIO: No. 040/T.U.A. --  
-28/92

POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRA  
RIOS.



SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto. 28 Hermosillo

No.  
PROG.

No. de CERTIFI-  
CADO.

TITULARES

97.-	2853701	LUIS RENDON MEZA
98.-	2853702	VICTOR OROZCO LUCERO
99.-	2853703	GUADALUPE CHAVEZ ESQUEDA
100.-	2853704	EMIGDIO PERPULY SILVA
101.-	2853705	ESPIRIDION LOPEZ ZUMATA
102.-	2853706	FRANCISCO QUIROZ BUSTAMANTE
103.-	2853707	GILBERTO GARCIA PACHECO
104.-	2853708	JOSE PALACIOS ZARATE
105.-	2853709	DAVID MACALLANES SALCEDO
106.-	2853710	DEMETRIO MACALLANES SALCEDO
107.-	2853711	PARCELA ESCOLAR
108.-	2853712	JOSE ANGEL CARVAJAL CASTRO
109.-	2853713	JESUS CHAVEZ ORTIZ
110.-	2853714	ESTEBAN AGUILAR PERAZA
111.-	2853715	FRANCISCO ESQUEDA CHAVEZ
112.-	2853716	JAVIER ESTRADA JAIME
113.-	2853718	ALFREDO ESQUEDA CHAVEZ
114.-	2853719	JUANA RIVERA PEREZ
115.-	2853721	VIVIANO JAIME RUIZ
116.-	2853722	FELIX VARELA QUIJADA
117.-	2853724	ROBERTO CONDE LARA
118.-	2853725	JOSE PILAR LEDEZMA HERNANDEZ
119.-	2853726	JOSE CHAVEZ ORTIZ
120.-	2853727	LORENZO GARIVALDI COTA
121.-	2853728	VICENTE GONZALEZ
122.-	2853729	RAMON HERNANDEZ MEDINA
123.-	2853730	ARTURO RODRIGUEZ JAQUEZ
124.-	2853732	ELVA GUADALUPE BONILLAS FELIX
125.-	2853733	JOSE LOPEZ SANCHEZ
126.-	2853735	HUMBERTO LUCERO MENDOZA
127.-	2853736	ASCENCION CHAVEZ MORENO
128.-	2853737	JUAN ENRIQUE QUIROZ FELIX
129.-	2853723	UNIDAD AGRICOLA IND. PARA LA MUJER
130.-	3560075	ROCIO ALEJANDRA SALAZAR QUIROZ
131.-	3560076	VIDAL OROZCO LUCERO
132.-	3560077	BERNABE LARA RUIZ
133.-	3560078	ANTONIO TOLEDO MURILLO
134.-	3560079	JESUS VALADEZ HERRERA
135.-	3560080	MARIA DEL CARMEN ACOSTA VDA. DE AGUIA
136.-	3560081	CARLOS GUSTAVO LUGO BEJARANO
137.-	3560082	ANTONIO VENUSTIANO ORTEGA PARRA
138.-	3560083	SALOMON CARVAJAL CASTRO
139.-	3560084	JORGE SALAS ALVAREZ



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

JOSE MANUEL MATUS PINEDA.- 2.- GERARDO CUEN ARREDONDO.- 3.- VICENTE GALINDO VIZCAINO.- 4.- MARIO MATUS GARCIA.- 5.- ROGELIO AVALOS RENTERIA.- 6.- ISMAEL CHAVEZ AGUIRRE.- 7.- RAMON RODRIGUEZ MORENO.- 8.- CIRILO ACUIRRE ALEMAN, y en consecuencia deberán expedirse los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios para acreditarlos como Ejidatarios del Poblado.

CUARTO.- Por último, se confirma el acuerdo de Asamblea de Ejidatarios en lo que se refiere a dejar pendiente de Resolución el caso del C. FERNANDO AYON MARTINEZ con Certificado de Derechos Agrarios número 2863717, por existir interpuesto y pendiente de Resolución el Recurso de Queja ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado en Materia Agraria con residencia en Mexicali, Baja California, y en cuanto a las pruebas que aportó en la Audiencia de Pruebas y Alegatos, éstas deberán ser valoradas en su oportunidad.

JUICIO: No. 040/T.U.A. --  
-28/92

POB. : "LAGUNITAS"  
MPIO. : SAN LUIS, R.C.,  
EDO. : SONORA  
ACC. : JUICIO PRIVATIVO  
DE DERECHOS AGRARIOS.

QUINTO.- Publíquese esta Resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado "LAGUNITAS", del Municipio de San Luis, R.C., del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y los Puntos Resolutivos en el Boletín Judicial Agrario. Inscribese en el Registro Agrario Nacional, en términos del Artículo 152 de la Ley Agraria.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y a la Procuraduría Agraria; y ejecútase.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintidós días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y dos.

EL C. MAGISTRADO:

DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS

Dto 28 Hermosillo

DR. GREGORIO ROCHA Y FAJARDO.

El C. Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Veintiocho, Dr. Gregorio Rocha y Fajardo, CERTIFICA, que esta copia en quince fojas corresponde al original que obra en el expediente relativo, en este Tribunal. Conste.

SECRETARIA DE ACUERDOS



Publicación electrónica  
sin validez oficial

**TARIFAS EN VIGOR.**

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA .....	\$ 308
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:.....	\$ 471 960
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO .....	\$ 153 900
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.....	\$ 584 820
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	\$ 5 130
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA. ....	\$ 2 052
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. ....	\$ 6 156
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS. ....	\$ 379 620
8.- POR NUMERO ATRASADO. ....	\$ 10 260

<b>BOLETIN OFICIAL</b> <b>GARMENDIA NO. 157 SUR</b> <b>HERMOSILLO, SONORA</b> <b>C.P. 83000</b> <b>Tel. 17-45-89</b>	<b>BOLETIN OFICIAL</b> <b>DEL DIA:</b>  <b>LUNES</b>  <b>JUEVES</b>	<b>SE RECIBE</b> <b>DOCUMENTACION</b> <b>PARA PUBLICAR</b>  <b>MARTES</b> <b>MIERCOLES</b>  <b>JUEVES</b> <b>VIERNES</b> <b>LUNES</b>	<b>HORARIO</b>  <b>8 a 14 Hrs.</b> <b>8 a 14 Hrs.</b>  <b>8 a 14 Hrs.</b> <b>8 a 14 Hrs.</b> <b>8 a 14 Hrs.</b>
--	--	--	--

**REQUISITOS:**

- \*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
- \*EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de abril de 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**